

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN CALIDAD DE PROMOTOR PARA ORGANIZAR Y FOMENTAR LAS PRACTICAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO SANTO TOMÁS, con las siguientes actividades específicas:

- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno a Promover y coordinar el programa centro de iniciación deportiva a desarrollar con los instructores correspondientes.
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno a gestionar el apoyo a deportistas y clubes que participen y compitan en representación del municipio de Santo Tomás.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno para que los clubes deportivos realicen su legalización ante los entes competentes
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno a gestionar la adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y de recreación.
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno a promover la actividad física en los niños, jóvenes y adultos del municipio.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno a planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno para Fomentar, organizar y realizar eventos deportivos con participación de la comunidad.
- ✓ Apoyar la secretaria de gobernó en las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en santo Tomás, a los cuatro (04) día del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).



ALBERTO MARIO JUNIOR PACHECO PIZARRO
Secretario General

